

LA PLATA, 19 ABR 2013

**VISTO** el expediente N° 02145-0002887/1997-005, la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97 y su Decreto Modificatorio N° 650/11, la Ley N° 13.757, y

**CONSIDERANDO**

Que la firma denominada MF S.A., con domicilio real en Calle: CHAMPAGNAT Nro: 3830, de la Localidad de MAR DEL PLATA y partido de GENERAL PUEYRREDON, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. 30-60413198/3, solicita la renovación del correspondiente Certificado de Habilitación Especial (CHE) para el Transporte de Residuos Especiales;

Que a fojas 114 el Area de Transporte de Residuos informa que la firma ha dado cumplimiento con lo requerido por la Ley N°11.720, el Decreto N°806/97 y su Decreto Modificatorio N°650/11;

Que los vehículos de la firma solicitante, afectados al transporte de Residuos Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos mediante Acta B-00100123;

Que de conformidad con el artículo 7° y concordantes de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, los Transportistas de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Especiales, dependiente de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos conforme la Ley N° 13.757;

Que el suscripto es competente en virtud de la Ley N° 11720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, y decreto modificadorio N° 650/11;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS**

**DISPONE:**

ARTICULO 1°. Otorgar, en los términos de la Ley N° 11.720, su Decreto Reglamentario N° 806/97 y normas concordantes y previo pago de la tasa correspondiente a la firma MF S.A. quien se encuentra inscripto en el Registro correspondiente bajo el N° 99, la renovación del Certificado de Habilitación Especial (CHE), para realizar el transporte de Residuos Especiales por el término de (1) un año a partir de su expedición.

Alejo H. Pastori  
Area Registro Provincial  
Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos  
Disp. DPR 11/13  
**ES COPIA  
DEL ORIGINAL**

ARTICULO 2°. Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan: 1- Camión Tractor, dominio FTY-274; 2- Semirremolque Cisterna, dominio BJD-184; 3- Camión Tractor, dominio JCR-842; 4- Semirremolque Cisterna, dominio JFP-198; 5- Camión Tractor, dominio KOV-560; 6- Semirremolque Cisterna, dominio ACU-881;

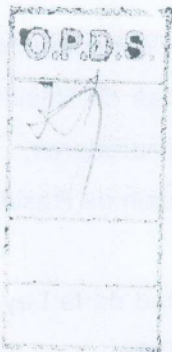
ARTICULO 3°. Las Categorías de desechos a transportar autorizados por la presente, según el Anexo I de la Ley N° 11.720, son: Y2, Y3, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y21, Y22, Y26, Y31, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40.-

ARTICULO 4°. La documentación indicada en el Art. 27 del Decreto N° 806/97, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Organismo en un lapso no mayor de 15 (quince) días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 5°. Al operar el vencimiento establecido en el Art. 1°, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 6°. Registrar, comunicar, notificar y archivar.-

DISPOSICION DPR N° 0097/13-



*[Handwritten Signature]*  
NATALIEL  
Dirección Provincial de Residuos  
Origen: para el Desarrollo Sustentable

*[Handwritten Signature]*  
Alexis H. Pascua  
Sub Área Registros y Protocolización  
Dirección Provincial de Residuos  
Disp. DPR 1/77/12  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**